



**D<sup>a</sup>. NOELIA BARRADO OLIVARES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)**

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la Disposición adicional segunda “Normas específicas de contratación en las Entidades Locales” de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público.

Vistos los informes favorables de Intervención y Secretaría

**HE RESUELTO:**

Aprobar las siguientes:

**BASES PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DE LA INSTALACIÓN DE LA CARPA-DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MES DE AGOSTO**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del contrato la concesión de la gestión indirecta de la carpa, durante las fiestas tradicionales del mes de agosto, y su explotación al menos las noches del 5 y 6 de agosto, con todos los elementos de infraestructura y seguridad: tales como luces, sonido, vallados, decoración, escenarios, etc. según las condiciones que se detallan a continuación.

Con la finalidad de gestionar, de manera temporal, la instalación y explotación de un espacio desmontable como zona recreativa con exhibición de actividades y eventos.

Lugar de ejecución.- Recinto Ferial del Parque del Río de Soto del Real.

**2.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario se compromete a la instalación de la Carpa que deberá ajustarse a las siguientes características, siendo todas de ellas mejorables por el adjudicatario:

**INFRAESTRUCTURA:**

- Superficie mínima de 2000 m<sup>2</sup> con doble vallado perimetral y salidas de emergencia.
- 2 generadores de luz y combustible necesarios para la producción.



- Instalación de luz y sonido adecuada para el espacio y las actividades a desarrollar cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa en vigor.
- Instalaciones eléctricas de acometidas para escenario, barras y cualquier otra necesidad.
- Tarima
- Baños

#### SERVICIOS:

- Limpieza diaria de la instalación.
- Transporte, montaje y desmontaje de todos los elementos técnicos y de infraestructura.
- Seguros de Responsabilidad Civil.
- Vigilar y controlar el funcionamiento de las actividades programadas.
- Gestionar el servicio de bar y controlar las actuaciones programadas.

#### PERSONAL:

- Contratación de la mano de obra necesaria para el transporte, montaje y desmontaje.
- Técnicos de sonido y Luces
- Mínimo 12 Efectivos de seguridad la noche del viernes y 15 mínimo la noche del sábado.
- Para la explotación el adjudicatario deberá contar con personal profesional cualificado para ello, en el número suficiente para atender la demanda. Tanto el contratista como las personas que contrate o colaboren en la realización del servicio, deberán estar debidamente formadas en medidas higiénicas y prevención de riesgos laborales.

Así mismo, el adjudicatario deberá aportar el resto de los productos, materiales, mobiliario y útiles necesarios para el cumplimiento de la prestación los cuales serán de buena calidad, garantizándose el cumplimiento de las reglamentaciones técnicas y sanitarias en vigor.

### 3.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado a aplicar un horario acorde a la Orden 1562/98 de 23 de octubre del consejero de Presidencia por el que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como otros locales abiertos al público.

Siendo el horario mínimo de apertura los días 5 y 6 de agosto de 23:00h a 06:00h. A partir de la hora de cierre se apagará la música y durante 30 minutos se invitará a los asistentes al desalojo del recinto.



Asimismo, impedirá la entrada al recinto a toda persona o grupo que por su comportamiento pueda enturbiar o alterar las normas de funcionamiento y el buen uso de las instalaciones siempre según su prudente juicio, para lo que, si fuere preciso, podrá solicitar la presencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad en apoyo de las decisiones que adopte.

Impedir el acceso al recinto con bebidas, armas y objetos peligrosos.

Conservar las instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento.  
Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a personas menores de dieciocho años.

El adjudicatario ha de ofrecer el máximo nivel de calidad y habrá de garantizar las medidas de salubridad, higiene y sanidad, adaptándose a las personas usuarias.

Respetar la normativa COVID existente en ese momento, si la hubiese.

Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, tales como, los gastos generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, salarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos y cualquier otro que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

El adjudicatario será el único responsable del funcionamiento y conservación de las instalaciones, así como de los daños causados a los usuarios por la actividad objeto del contrato, y está obligado a la suscripción, a su cargo, una póliza de seguro multirriesgo, que cubra en todo momento el valor real de mercado del edificio y de sus instalaciones de importe mínimo de 600.000 €. Asimismo, deberá formalizar una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros derivados del estado y ocupación del inmueble, del funcionamiento de las instalaciones y del desarrollo de la actividad. Una copia de los originales de los seguros deberá ser presentada ante los servicios competentes del Ayuntamiento a la firma del contrato.

#### **4.- EL ADJUDICATARIO TENDRÁ DERECHO A**

Explotar el recinto en la manera que mejor estime conveniente, respetando siempre la normativa vigente, así como los derechos fundamentales y en todo caso bajo /as directrices que le marque la autoridad municipal, por si o a través de sus agentes.



Arrendar barras de expedición de bebidas hasta la cantidad que considere oportuna el adjudicatario.

El concesionario podrá fijar los precios a su criterio.

Percibir íntegramente los ingresos derivados de las consumiciones.

## **5.- EL AYUNTAMIENTO SE HARÁ CARGO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES**

Permiso Municipal para el montaje.

Proporcionar un espacio sólido, nivelado debidamente y limpio para poder llevar a cabo el montaje además de una toma de agua.

Segar los alrededores de la carpa para minimizar riesgos de incendio.

Se proporcionarán contenedores a la adjudicataria para la acumulación de residuos que se recogerán diariamente por la empresa de recogida de residuos.

Se integrará la programación de la Carpa con la programación municipal de las Fiestas Patronales, pudiendo hacer difusión de la programación el Ayuntamiento como crea conveniente.

Abonará al adjudicatario la cantidad que resulte de la adjudicación hasta un máximo de 10.000€ DIEZ MIL EUROS.

En todo lo no previsto en estos pliegos, regirá la normativa vigente para estos espectáculos y sobre las normas de contratación lo dispuesto en la Ley del Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público, y subsidiariamente el derecho privado

## **6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN**

El contrato de concesión se adjudicará como contrato menor y se regirá por las presentes Bases y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

## **7.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**

Dichos servicios, se consideran un bien de dominio público afecto a un servicio público.



El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a), del párrafo 2 del art. 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 15 de la LCSP.

## 8.- GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva será de 350 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

## 9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Soto del Real durante los 3 días naturales siguientes a la publicación de las presentes bases en la página web municipal.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B. y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

**Sobre A**, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso concesional de la carpa de Soto del Real (Madrid) y contendrá la siguiente documentación:

Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
- Poder Bastanteado por el secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.
- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o



Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración .

- Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la LCSP.
- Proyecto o memoria de las instalaciones a montar.

**Sobre B**, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Documentos relativos a la gestión indirecta de la Carpa.

La Mesa de Contratación procederá a las 12:00 horas del día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de proposiciones en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A y acto seguido se procederá a la apertura del sobre B con la oferta económica en sesión pública.

## 10.- CRITERIO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Dejando a salvo el derecho de tanteo, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden de creciente de importancia, serán los siguientes:

- Precio

Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario. Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Pública.

## 11.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA



La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

## **12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La Administración y el adjudicatario deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta de la Carpa de las Fiestas Patronales, dentro de los 5 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante, lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

## **13.-SANCIONES**

Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales u otros se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 192 y siguientes de la LCSP.

## **14.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 211 de la LCSP.

## **15. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85 , de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la LCSP.

## **16.-JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Madrid, a cuya competencia se someten las partes contratantes.



## ANEXO

Modelo de proposición.-

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de D. \_\_\_\_\_), enterado del concurso convocado como contrato menor, para adjudicar la gestión indirecta de la Carpa mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo a las Bases de la Convocatoria y disposiciones particulares, ofreciendo realizar el servicio:

Precio. \_\_\_\_\_

Soto del Real a        de        de2022.

